

Mas Casas de morada de dho. Jurado, el qual dho. Jurado asuff.
 Mey, que dho. f. de dho. pessi en una libru de Copulacion
 de dho. Nube Ly. que produce sesenta y dos panes libru de
 poya de las onzas referidas, los quales mandaron sus Mays, se
 vendan Cada uno de dho. panes a veinte may, que es de precio
 y importan Juinteros seis y diez y seis may, de los quales veuaya
 dos Juinteros dos may, del precio de los panes de dho. libru
 para el punto Juinteros cinco y diez y ocho may. E. desta f. y
 siendo estado de sesenta y seis, siete y siete, a dho. precio y por
 portan cincos y quatro mil, nueve cientos noventa y nueve
 y diez may, de los quales veuayendo cincos y quatro mil,
 sesenta y cinco y cinco y diez y ocho may, que pago el punto por
 dho. f. de dho. legua de beneficio para ayuda a sufragar
 los gastos de dho. Juinteros quarenta y quatro f. y once may. E. y en la
 forma referida queda con dho. dho. dho. la que mandaron
 daron sus Mays, se haga sacar a dho. de portario, y para de
 xos para que cada uno cumpla con lo mandado de las poyas de
 su oficio, y por este auto mandaron y firmaron de sus Mays.

Ganancia
 244-11

los que supieron el
 D. Juan fuent
 D. Juan fuent
 D. Juan fuent
 D. Alonso diaz
 Perez
 D. Juan videl
 abasco

Encha. E. dho. dia me y a no y o el dho. pie saca lo que se manda en el
 acuerdo anterior a dho. de portario y para dho. de portario, y que
 daron entendidos de su efecto, y para que con este se ponga por dho.
 sig. y lo firmen

